



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Martes 17 de Enero de 2023

NÚM. 9

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 16 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN

(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

«CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN P R E S E N T E S.

El que suscribe Ingeniero Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, de conformidad con el contenido de los Artículos 115 fracción II párrafo segundo, 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 129 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 40 inciso A fracción II, XIV y XV, 48, 49, 64 fracciones I, XI y XVII, 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 27, 28, 29, 46, 47, del Bando De Gobierno Municipal de Morelia; 1º, 17, 19 fracción XIV, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; primero de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y, 43, 44 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; me permito presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN**, argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

La Administración Municipal de Morelia, Michoacán; tiene como propósito garantizar que las familias que habitan en el municipio gocen de un buen gobierno, así como de entregarles buenas cuentas, para que ganemos todos. Así se ha plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en su línea estratégica finanzas públicas sanas y menor deuda, que tiene como objetivo impulsar un manejo de los recursos públicos basado en la austeridad y racionalidad, dejando de lado los gastos excesivos e innecesarios que caracterizan a algunos gobiernos y dado que derivado de dicho objetivo se desprende la acción de instalar Comisión encargada de la Optimización del Gasto para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán y levantar el ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; durante los tres años de la administración y subsecuentes, mediante el cual se realicen medidas sistemáticas que maximicen y optimicen los recursos públicos en el ejercicio del gasto corriente y en congruencia. El cual es indispensable ante el contexto económico adverso al que nos enfrentamos, donde se tienen problemáticas y limitaciones para la obtención de recursos, como lo es la importancia de las participaciones federales para las finanzas del Municipio; el poder incrementar la recaudación, el incremento del gasto financiero, el continuo incremento de los precios de los bienes y servicios en nuestro ámbito local y nacional. Así como el deber de dar cumplimiento puntual a los diversos compromisos económicos vigentes.

En el análisis de la reciente recesión económica derivada de la pandemia covid19, a dos años de las circunstancias difíciles que implicó regresar a una nueva normalidad, y en el marco de las responsabilidades que todos los niveles de gobierno tenemos para contribuir a una política de austeridad republicana, que tiene como objetivo coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

Se presenta a su aprobación la integración para la Instalación del Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2023, del Gobierno Municipal de Morelia; cuyo propósito fundamental es dar certeza para de quienes integran el comité y velaran por un mejor ejercicio del gasto presupuestado y aprobado, moderando el gasto público, estableciendo que la planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Municipio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público que ejerzan los entes públicos, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género.

Aprovechando los ahorros que se obtengan, sin detrimento de los programas y metas autorizadas. Ello al amparo de un espíritu de honestidad, transparencia y responsabilidad en el manejo adecuado de los recursos, por parte de los servidores públicos municipales.

Que es propósito fundamental de la presente administración municipal, procurar el mejor ejercicio del gasto presupuestado y aprobado, moderando el gasto público, aprovechando los ahorros que se obtengan, sin detrimento de los programas y metas autorizados, en congruencia con las políticas y objetivos del plan municipal de desarrollo, en alcance al presupuesto de egresos del Municipio de Morelia, para el ejercicio fiscal del 2022, y subsecuentes.

Que, en esa tesitura, el Artículo 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, determina que: «... los recursos económicos de que dispongan los gobiernos estatal y municipales, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados».

Que los planes básicos de una administración moderna y ágil, descansan en el fortalecimiento, coordinación e instrumentación de acciones oportunas, sustentadas en las atribuciones que se contienen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y de su puntual ejercicio, obtener la aplicación ordenada de los recursos económicos aprobados.

Que el artículo 6° fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo que establece:

«Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, institucionalidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

...

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

...»

Que, en concordancia con las anteriores premisas, resulta indispensable proseguir observando lineamientos encausados a un ejercicio óptimo, racional y eficiente de los recursos públicos municipales, con el fin de que las obras, acciones y servicios que demanda la ciudadanía, se satisfagan en la medida de lo posible por parte del Gobierno Municipal de Morelia.

Por lo anteriormente me permito someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la Instalación del Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo 2023, del Gobierno Municipal de Morelia.

SEGUNDO. El Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo 2023, es el órgano colegiado integrado por personal de las diversas dependencias del Gobierno Municipal de Morelia, Michoacán, y que tiene como objeto coordinar los esfuerzos y trabajos para planear, organizar y vigilar el desarrollo del presupuesto participativo 2023, considerando la opinión de la población moreliana.

TERCERO. El Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo 2023, tendrá como principales funciones de manera enunciativas y no limitativas las siguientes:

- Ser la instancia en la cual se institucionaliza la participación ciudadana en la integración del presupuesto del Gobierno Municipal.
- Revisar la integración de sus propuestas de obras para el mejoramiento de su colonia, comunidad o localidad, así como las propuestas de acciones en el marco de las estrategias de gobierno.
- Convocar a la población moreliana, a participar en la integración de sus propuestas de obras para el mejoramiento de su barrio, colonia, comunidad o localidad, así como las propuestas de acciones en el marco de las estrategias de gobierno.
- Organizar todo el proceso para la integración del presupuesto participativo 2023 del Gobierno Municipal de Morelia, Michoacán.
- Realizar el dictamen de viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas de la ciudadanía, para posterior a ello someterlas a votación de la población.
- Someter a votación de la población moreliana a través de las herramientas establecidas en el proceso, las propuestas de obras y/o acciones en el marco de las estrategias de gobierno que hayan cumplido con el dictamen de viabilidad.
- Vigilar que el proceso de votación se desarrolle de conformidad con las propuestas de obras y/o acciones en el marco de las estrategias de gobierno que hayan cumplido con el dictamen de viabilidad.
- Coordinar la integración del plan de ejecución de las obras seleccionadas por la población moreliana y su incorporación al presupuesto de egresos del Gobierno Municipal de Morelia, Michoacán para el ejercicio fiscal 2023.

CUARTO. El Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo 2023, se integrará de la siguiente manera:

1. Quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal de Morelia, presidirá el Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo 2023.

2. Quien ostente la titularidad de la Tesorería Municipal y fungirá como Secretaria o Secretario Técnico del Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo 2023.
3. Quien ostente la titularidad de la Sindicatura Municipal y fungirá como Consejera o Consejero del Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo 2023.
4. Quien ostente la titularidad de la Secretaria del Ayuntamiento y fungirá como Consejera o Consejero del Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo 2023.
5. Quien ostente la titularidad de la Contraloría Municipal y fungirá como Consejera o Consejero del Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo 2023.
6. Quien ostente la titularidad de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad y fungirá como Consejera o Consejero del Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo 2023.
7. Quien ostente la titularidad de la Secretaria de Obras Públicas Municipales y fungirá como Consejera o Consejero del Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo 2023.
8. Quien ostente la titularidad de la Secretaria de Servicios Públicos y fungirá como Consejera o Consejero del Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo 2023.
9. Quien ostente la titularidad de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación y fungirá como Consejera o Consejero del Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo 2023.

QUINTO. El Instituto Municipal de Planeación de Morelia (IMPLAN Morelia), a través de su Directora General coordinará esfuerzos dentro del Comité con el objetivo de un desarrollo eficaz y eficiente del proceso del Presupuesto Participativo 2023.

SEXTO. Los cargos conferidos para la operación del presente Comité tendrán carácter de honoríficos, por lo que, en el desempeño de los mismos, no se otorgará remuneración alguna.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento del municipio de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de carácter administrativo contenidas en reglamentos, circulares y ordenanzas generales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye al C. Tesorero Municipal para que en un plazo no mayor a 15 días realice las gestiones necesarias para: a) coordinar la instalación del Comité Técnico Especializado del Presupuesto Participativo de 2023; b) dé a conocer a las Dependencias y Entidades las formas de Optimización del Gasto para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia que en su caso corresponda; c) Informe trimestralmente sobre el resultado de la optimización del gasto en las dependencias y entidades.

Finalmente, se instruye al C. Tesorero Municipal para que emita el proyecto de Reglamento para la Optimización al Gasto Público y Presupuesto Participativo de Morelia Michoacán en un plazo máximo de 60 días.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán que notifique a la Tesorería Municipal, de la aprobación del presente Acuerdo en los términos señalados.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo de Optimización del Gasto para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 08 días del mes de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE. - ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL (SIGNADO)»

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL